



Dies martis.

BOLEO CUARTO. DIEN.
MARAVOSICANO DIE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

Señor Cumplido Con el tenor de la sentencia, Comen
Circumstances mandaron se de el dho. nombrado Pedro
Por dho. señor Resido.

Sabiendo se Regulado lo Boto sea benido En Comozion, que
Por la mayor Parte quedan Pauperrimos, Don Benito de la Torre,
y Abasco, Don Anselmo Salbada de la Caba y Uenal, Don Martin
Perez de los Cobos, y Don Juan Piquel de la Caba lo nombrado
de los quales mandaron se Escibian En quales se de los
y Con las otras que me de Estado de Ciudad de los Rios, que estan
Denno de el Plego, que se Escibio ayer Primer de Mayo
quienre, se pongan En el que mecha en, sea de Escibir
a el señor Don Manuel de Arce y Arce Cavallero
de Morde de Santiago de Concho, y Camano de la Mayor
y Con el testimonio que en la Carta Prebenida, se Permitan
todas sus pias y honra Para que haga la Eleccion Como
ba Prebenido en la primera Propozion que a de ser
de un Alcalde y Alcaide mayor de el Estado de los
Dales, y otro Alcalde y Mayor domo de los Rios de el
de Ciudad de los Rios, con lo qual sea Cabo de el Ayuntamiento, y se firmaron.

Don Pedro Cubillas Arroyo y Alvarado
Don Juan de los Rios

Don Francisco de los Cobos
Don Juan de los Rios

Pascual Gutierrez
Sanchez

Diego Thomas
Juan Lopez de Cuenca